REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de 2018

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTES: **CARLOS ANDRÉS PARRA OSORIO**
DEMANDADO: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
EXPEDIENTE: **No. 50001-33-33-005-2018-00387-00**

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, por Secretaría requiérase a la parte demandante para que para que, dentro del término de diez (10) días, allegue una copia de la demanda con el fin de surtir los traslados tanto a la parte demandada como al Ministerio Público, en caso de ser admitida la demanda, puesto que solo fue aportada una copia para tal efecto.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GOMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 19 de octubre de 2018 se notificó por ESTADO No. 30 Del 22 de octubre de 2018.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria

I.B.